

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL  
URUGUAY**

**ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES  
DEL ESTADO**

**GERENCIA DE ADQUISICIONES  
(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 10/17**

**MANTENIMIENTO DE TECHO DE TALLER GENERAL EN  
PEÑAROL Y ACCESOS EN NUEVA TERMINAL.-**

**APERTURA DE OFERTAS: 14/09/2017**

**HORA: 14:00**

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** en Gerencia de Adquisiciones Departamento de Licitaciones, Avda. Gral. Rondeau 1921 Oficina 806, hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

**PRECIO DEL PLIEGO: \$2.000 (I.V.A. Incluido)**

**BASES PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EN  
PREDIO DE TALLERES PEÑAROL, AZOTEA DE BIBLIOTECA  
ACCESO A NUEVA TERMINAL.**

**PREAMBULO:**

Las disposiciones (secciones o especificaciones) de la Memoria Constructiva General para edificios públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P.(última edición) rigen para esta obra, siempre que fueran aplicables a la misma, sin que sea necesario citarlas expresamente en las presentes Bases. Serán de cuenta y cargo del Oferente todos los gastos y consumos de cualquier naturaleza, así como suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas e instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos.

**OBJETO:**

El objeto del presente llamado es la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las azoteas, cubiertas, canalones, embudos, caños de bajada y cañería subterránea así como la ejecución de las obras auxiliares necesarias en Predio de Talleres Peñarol en Aparicio Saravia 4724, en Azotea de la Biblioteca de AFE en Calle Monterroso 1556 señaladas en croquis adjuntos, y Acceso a Nueva Terminal Paraguay y Nicaragua.

**GENERALIDADES:**

- A.) **Alcance de los trabajos** – A) Los trabajos y obras a realizar, objeto de este llamado comprenden el mantenimiento y limpieza de las azoteas, cubiertas, canalones, embudos, caños de bajada, cañería subterránea y
- B) Son las obras auxiliares para agregar donde corresponda los Elementos de Protección en las áreas del Predio de Talleres Peñarol indicados en los siguientes Ítems a saber:

**LAMINA 1**

- 1) A Taller mecánico, sector bajo
- 2) A Taller mecánico, sector alto
- 3) A Taller de vehículos

**LAMINA 2**

- 4) A Torno Rafamet
- 5) A Laboratorio
- 6) A Biblioteca, calle Monterroso 1556
- 7) A Acceso a Nueva Terminal, Paraguay y Nicaragua

Las láminas I y II que acompañan este llamado de precios grafican la ubicación de los edificios comprendidos en el objeto de esta contratación y se suministran con fin ilustrativo por lo cual el oferente deberá verificar en sitio las medidas y la situación existente.

## B.) Descripción de los trabajos

### 1 A Taller Mecánico, Sector Bajo.

Acceso, desde entepiso del Sector Alto.

Cubierta de chapas de zinc.

Los desagües son por el interior de los pilares a drenes subterráneos que no tienen acceso. **Mensual.**

**1 B** Obras auxiliares: Elementos de Protección. Camineros de chapones, y cuerda de vida (linga metálica). **1 vez al año.**

### 2 A Taller Mecánico, Sector Alto.

Acceso: desde cubierta de Sector Bajo a un caminero lateral que lo recorre.

Cubierta de chapas de fibrocemento.

Desagües igual al anterior. **Mensual.**

**2 B** Obras auxiliares: Elementos de Protección: ídem. **1 vez al año**

### 3 A Taller de Vehículos.

Acceso: Desde exterior por escalera colisa.

Cubierta de chapas de fibrocemento. Estructura de hormigón armado.

Desagües a Cámaras al pie de pilares de hormigón. **Mensual**

**3 B** Obras auxiliares: Elementos de protección: Camineros de chapones y cuerda de vida (linga metálica). **1 vez al año**

### 4 A Torno Rafamet

Acceso: desde escalera colisa.

Cubierta: Chapa de fibrocemento.

Desagües: columnas de bajada ubicadas junto al pilar. **Mensual**

**4 B** Obras auxiliares: Elementos de Protección. Camineros de chapones y cuerda de vida (linga metálica). **1 vez al año**

### 5 A Laboratorio.

Acceso: desde escalera colisa.

Cubierta: Losa.

Desagües: hacia el garaje. **Mensual**

**5 B** Obras auxiliares: Elementos de seguridad. **1 vez al año**

### 6 A Biblioteca Av. Aparicio Saravia esquina Monterroso.

Acceso: desde escalera colisa.

Cubierta: Losa

Desagües: por caño de bajada en fachada a cámara y hacia cordón. **Mensual**

**6 B** Obras auxiliares: Elementos de Seguridad. **1 vez al año**

**7 A Acceso a Nueva Terminal** 57 metros sobre vereda calle Paraguay. **Tarea a realizar dos veces al año.**

Son 12 metros a la derecha, 14 metros de portones y 31 metros hasta la parada.- En caso de ampliar o disminuir el largo del trabajo se considerará el precio unitario al producto de dividir el precio sobre metros lineales de trabajo.-

Se solicita el retiro de maleza, árboles en el canalón.-

Se han tapado las bajadas, reteniendo tierra, que se deberá retirar en limpiezas sucesivas.-

Acceso: Tareas a realizar desde andamio corredizo.

Cubierta: de chapas de fibrocemento en mal estado.

Desagües: actualmente por caños de bajada interior al muro, que se encuentran tapados.

Se solicita desagües con caída libre hacia la vereda, conformado por caños de PVC sobresaliendo 0,30 metros del plomo del muro. Cantidad de acuerdo a bajadas (cantidad estimada: 4 (cuatro), o 1 (uno) cada 10 metros lineales).

**7 B Obras auxiliares:** Elementos de Seguridad:

Elementos de fijación de los andamios. **1 vez al año**

**C) Realización de los trabajos** - Los trabajos y obras se realizarán en un todo de acuerdo a estas bases y a los detalles e indicaciones que suministre la Dirección de la Obra y a su entera satisfacción. La misma podrá ordenar modificaciones, suspender y/o rechazar todos los trabajos que considere mal ejecutados o no ajustados a las especificaciones de los recaudos, sin que ello dé al Adjudicatario derecho a reclamación alguna. Considerando que cada trabajo deberá ajustarse a una fina y esmerada terminación, el Adjudicatario deberá aceptar como dado todo detalle o elemento que aún cuando hubiere sido omitido en todas o alguna de las piezas que forman parte de los recaudos contribuya a la mejor terminación de los trabajos, sin que ello genere ningún tipo de pago adicional. Toda duda deberá ser planteada por el oferente con anterioridad a la formulación de su propuesta.

**D) Organización de los trabajos** - El Oferente será responsable de la organización general de los trabajos, incluyendo los trabajos que realice directamente y aquellos que corresponden a subcontratos. Coordinará con AFE el inicio de los distintos trabajos y el tiempo de su realización de modo que se realicen de manera adecuada y sin interferencias, asegurando el cumplimiento del plazo.

**E) Precauciones especiales** - El adjudicatario deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños o perjuicios a la obra o a terceros, siendo responsable igualmente de los que se produjeran.

Asimismo adoptará las precauciones necesarias para que, durante la ejecución de los trabajos, se mantengan las condiciones de higiene y seguridad de modo de no molestar sensiblemente el desenvolvimiento de las tareas que se desarrollan en el lugar, las que no se interrumpirán.

A esos efectos se deberá avisar previamente al encargado del sector

en que se trabajará para coordinar los trabajos. (Taller Mecánico tel. 2355 10 56, Laboratorio tel. 2359 44 05 y Biblioteca tel. 2354 24 41).

**F) Visita al sitio de obra** - El Oferente deberá tener un conocimiento directo de la ubicación y estado actual de los edificios y las instalaciones en su totalidad, pudiendo visitar y verificar en sitio las condiciones a que se deberá atender cumpliendo con todo lo previsto en los recaudos. A estos efectos para acordar fecha y horarios para dichas inspecciones, los proponentes deberán comunicarse con Unidad de Arquitectura de AFE, Rondeau 1921 teléfono 924 39 24 int. 117 o 119 de 10 a 15 hs. quien coordinará la visita.

**G) Accidentes** - El Adjudicatario será responsable único y directo de los accidentes que pudieran producirse, como también de todos los daños, perjuicios y molestias al Organismo y a terceras personas y sus bienes y de las infracciones que cometa, debiendo repararlas a su entero costo.

Asimismo tomará a su cargo todas las reclamaciones y demandas que se entablaren por las causas indicadas.

### **Regirán además los siguientes artículos:**

#### **ART 1. - CONDICIONES DEL LUGAR**

Los inmuebles donde se realizarán los trabajos se entregarán al Oferente en su estado actual correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones necesarias para el cumplimiento de lo exigido en las presentes bases. Al respecto se aclara que los croquis se entregan como elemento ilustrativo, por lo cual se aconseja al Oferente visitar el lugar antes de la presentación de la propuesta. En tal sentido AFE desestimará la invocación de error en la propuesta de aquellos oferentes que previamente no hayan verificado las condiciones del lugar donde deberá ser prestado el servicio y/o realizados los trabajos y obras.

#### **ART. 2.- INSTALACIONES DE OBRA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL TRABAJO**

El Adjudicatario está obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal durante todo el desarrollo de los trabajos. A tal efecto los andamios, escaleras, el equipo mecánico, las instalaciones y dispositivos de protección deberán ajustarse a las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentaciones sobre prevención de accidentes de trabajo establecidos la normativa de acuerdo a las autoridades competentes (Bco. de Seguros del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Intendencia Municipal de Montevideo y otros). El Adjudicatario será el único responsable de cualquier situación que pueda generarse por el incumplimiento de las normas de seguridad antes referidas.

**El adjudicatario deberá presentar la documentación probatoria de haber cumplido con lo dispuesto por el Decreto 283/996 del 10/7/96 previamente al inicio de los trabajos.**

El Adjudicatario será el único responsable por los daños y perjuicios que por accidentes de trabajo sufra su personal durante el transcurso de la

ejecución de los trabajos.

### **ART. 3 – HORARIO Y REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La entrada de materiales y personal al predio de la A.F.E. será por el lugar (entrada y trayecto) y a las horas que fije y/o autorice el Director de obra. Éste podrá tomar medidas de contralor sobre la entrada y salida del personal del adjudicatario al predio de la Administración, así como también establecer las medidas de vigilancia que considere necesarias.

El Oferente deberá proponer los días y horarios de trabajo e indicar los sectores en que actuará con un calendario estimado de asistencias.

Estos días y horarios serán coordinados con las reparticiones involucradas.

### **ART. 4 - DEPOSITO DE EQUIPO Y MATERIAL**

El depósito de equipos y material se hará en lugares lo más inmediatos dentro de lo posible de la zona de trabajo. El Director de obra, de acuerdo con el Adjudicatario determinará esos lugares.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los materiales y elementos incluso los de limpieza y desobstrucción y será responsable por su depósito, atendiendo su conservación y el mantenimiento de la calidad prevista, no teniendo derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en materiales, herramientas y equipos, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aun en el caso de ser producidos por fuerza mayor perfectamente justificados y aunque no resulten de imprevisión, negligencia o deficiencia en los medios empleados.

### **ART. 5. - CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**

El Oferente podrá levantar las construcciones que considere necesarias, quedando su ubicación supeditada a la autorización de la Dirección de la Obra.

### **ART 6 - DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

La prestación del servicio así como las obras serán ejecutadas con personal competente y organizado de modo de conseguir un trabajo coherente y uniforme en todos los aspectos. La Dirección de Obra podrá solicitar la remoción del personal del Adjudicatario cuyo comportamiento no se ajuste a las normas de conducta, como ser corrección y prolijidad exigibles. Esta decisión será inapelable y obligará a la remoción dentro de las 24 horas posteriores a la notificación.

### **ART 7 - MATERIALES EN GENERAL**

En caso de duda que surgiera de la aplicación de los artículos correspondientes de la M.C.G. regirán las normas del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

## ART 8 – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

### □ Mantenimiento y limpieza de azoteas, cubiertas, canalones, embudos, caños de bajada y la cañería subterránea

Consiste en la limpieza de las azoteas, cubiertas de chapa ondulada, canalones, embudos, caños de bajada y cañería subterránea **en forma mensual** como período máximo entre una y otra limpieza.

El Cañalón sobre la calle Paraguay, **dos veces por año.**-

Se retirarán todas las suciedades y residuos de las azoteas, cubiertas y canalones, tales como hojas, polvillo de arboles, bolsas de nylon, etc. para que el escurrimiento de las aguas de lluvia por los caños de bajada sea fluido.

A los caños de bajada se les pasará cinta u otro elemento de que disponga a efectos de desobstruirlos y se retirarán todas las suciedades que pudieran contener tales como hojas, polvillo de los árboles, bolsas de nylon, etc. (se entiende que la limpieza se continuará hasta el pie de la bajada y/o la cámara más inmediata que se ubique en el lugar).

Se deberá efectuar asimismo la limpieza y desobstrucción de la red subterránea de desagües en el área indicada 3 Taller de Vehículos y 5 Laboratorio si corresponde, de las cámaras existentes en el sector y hasta la cámara exterior más próxima al sector de trabajo para evitar obstrucciones. En el caso de la 6 biblioteca las aguas bajan por los caños pluviales verticales hasta las cámaras ubicadas al pie de ésta y luego bajo vereda por caño subterráneo hacia el cordón de la calle.

Se deberá poner sumo cuidado en no dañar la membrana de impermeabilización de las azoteas, las chapas de la cubierta y los canalones y/o el material que los recubre. A esos efectos se usará calzado apropiado ya que cualquier deterioro que se ocasione deberá ser subsanado por el Contratista

Se deberá reponer y mantener en buen estado los globos de alambre de los caños de bajada de pluviales.

Comprende también la reparación mediante soldadura o el procedimiento que se entienda más adecuado de la vinculación de los canalones con los embudos que los conectan a los caños de bajada para evitar que el agua de lluvia pase al interior de los locales por las fisuras existentes y asimismo la unión de canalones en el mismo tramo en caso de constatarse alguna entrada de agua de lluvia por el canalón o embudos.

### □ Obras Auxiliares: Elementos de protección

El Oferente deberá proponer las obras auxiliares de seguridad a realizar tales como camineros, barandas desmontables para pretilas, escaleras de acceso, lingas metálicas, etc., **indicando cantidades existentes, los faltantes y su ubicación en plano.** Ya existen elementos de protección en varias partes de la cubierta, pero se prevé que algunas se deberán renovar.- **1 a vez al año**

En la Nueva Terminal, sobre la Calle Paraguay se sugiere trabajar desde un andamio corredizo de modo cubrir los 57 metros, generando nuevos lugares de bajada libre, hacia la vereda

Deberá realizar la descripción detallada de las mismas, con croquis y memoria descriptiva.

#### **ART 9. – EXTRAORDINARIOS**

Los extraordinarios que se generen serán comunicados al Director de Obras antes de su ejecución, para su aprobación.

#### **ART 10. – SERVICIO DE ATENCION URGENTE**

Cuando ocurra obstrucción de cualquier tipo en el sector deberán concurrir dentro de las 12 horas de realizado el aviso y dar solución en un plazo máximo de 36 horas. A efectos del control del plazo el Oferente deberá suministrar un teléfono de radio llamada con registro de llamadas recibidas.

En el artículo 16 quedará fijado un sistema de multa por el no cumplimiento de los plazos.

#### **ART 11. - RETIRO Y LIMPIEZA**

Supone el retiro de todos los materiales no incorporados a la obra, de toda maquinaria, herramientas y elementos auxiliares utilizados, de tal manera que las áreas atendidas por el Adjudicatario queden libres de todo elemento ajeno a su específico destino y en condiciones de perfecto uso.

Los materiales o desechos producidos en la limpieza deberán ser retirados por el Contratista a su entero costo, debiendo disponer de ellos adecuadamente y con la asiduidad que el estado y volumen de los mismos determine.

#### **ART 12. – CONTRATO**

- El contrato a suscribir entre ambas partes tendrá vigencia de 1 (un) año, con opción por parte de A.F.E. a prorrogarlo en todos sus términos por otro período igual.

Trimestralmente A.F.E evaluará la gestión de la empresa contratada y de su resultado dependerá el mantenimiento o rescisión del contrato sin indemnización. Sin perjuicio del plazo contractual, en caso de constatarse un incumplimiento por parte del adjudicatario, aún antes del plazo de evaluación señalado y a solo juicio de A.F.E., ésta podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna. Todo ello sin perjuicio de la facultad que AFE se reserva en el art.16 de este pliego.

- Estando en vigencia el contrato la A.F.E. se reserva el derecho de rescindir en forma unilateral el servicio en aquellos lugares en que, a su solo juicio, no sea necesaria la prestación del mismo.

- La A.F.E. podrá solicitar de acuerdo a sus necesidades la reducción o ampliación del mismo.

- La A.F.E. queda facultada para inspeccionar y controlar los servicios por los medios que estime convenientes.



**ART 13. – PROPUESTA**

La propuesta se presentará en idioma español por triplicado, en hojas de papel simple numeradas, dejando constancia del número de páginas que contiene el documento, con la firma del Oferente en todas ellas y estará integrado por:

a) El formulario para la presentación de propuestas redactado como indica el Anexo "A" (modelo de propuesta). **Se cotizará por Ítems, parte A trabajos permanentes y B trabajos auxiliares por separado.**

b) El formulario por rubros con el presupuesto detallado con los metrajes, precios unitarios, etc., correspondientes a cada uno de los rubros que conforman los Ítems. La suma de los precios parciales de los rubros deberá ser igual al monto global por Ítems sin considerar el IVA. En el caso de que esta igualdad no se verifique, la Administración podrá rechazar la propuesta.

No se tomará en cuenta reclamación alguna sobre el precio global basada en errores de cálculo u omisiones.

c) Un listado por rubros de los precios unitarios cotizados, expresados en letras. En el caso de desacuerdo con los precios expuestos en el formulario por rubros, serán válidos los expresados en letras.

d) El monto imponible a los efectos del cálculo de las aportaciones que por ley N° 14411 debe realizar la Administración para los rubros que corresponda.

El monto estimado de aportes por complemento de seguro de enfermedad (Art.338 de la Ley N° 16.320) que deberá pagar la Administración para los rubros que corresponda

**A.F.E. pagará los aportes hasta el monto declarado en la oferta, si los aportes superaran la cifra indicada en la propuesta, los aportes correspondientes al exceso serán de cargo y cuenta del Adjudicatario. Si durante la ejecución de los trabajos se generara una cantidad de jornales superior a la estimada, los aportes correspondientes al exceso serán de cargo y cuenta del contratista.**

f) Subcontratos previstos

g) El cronograma previsto para la ejecución de los trabajos.

h) Relación de antecedentes de trabajos realizados por la empresa en los rubros que se solicitan.

La Administración se reserva el derecho de ampliar la información documentada sobre la capacidad técnica y financiera de los proponentes durante cualquiera de las etapas previas a la firma del contrato, en la forma y condiciones que establecen las disposiciones legales relativas al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, para el ítem IV o para el rubro que corresponda de la Sección Trabajos y Servicios Complementarios.

#### **ART 14. – PRECIO Y COTIZACIÓN**

Los precios cotizados serán netos y deben incluir todo concepto (aportes sociales, seguro de accidentes de trabajo, gastos de administración, etc.) para cumplir el servicio solicitado.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio, firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

##### **a) Cotización:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, respetando lo solicitado en el anexo "A".

Cuando no se indicara "I.V.A. incluido" (si correspondiese) se considerará como tal.

##### **b) Actualización de precios y leyes sociales: Como se ajustan.**

Si el precio cotizado y el monto imponible, no es formulado al firme, se realizará ajuste de precios en más o en menos, según la siguiente fórmula paramétrica para los precios:

$$P = P_o \left( 0.40 \frac{IMS_i}{IMS_o} + 0.60 \frac{IPC_i}{IPC_o} \right)$$

Siendo:

P = Precio del servicio ajustado

P<sub>o</sub> = Precio del servicio ofertado

IMS = Índice medio de salarios del sector privado

IPC = Índice general de los precios de consumo.

i = Último mes anterior al servicio en que se factura

o = Último mes anterior a la fecha de apertura del llamado de precios.

En caso de apartamiento de esta fórmula paramétrica, la oferta podrá no ser considerada.

El valor del Monto imponible se ajustará con la siguiente fórmula

$$\text{Monto Imponible } M_i = M_o \frac{IMS_i}{IMS_o}$$

Siendo:

M<sub>i</sub> = Monto imponible ajustado

M<sub>o</sub> = Monto imponible ofertado

IMS = Índice medio de salarios del sector privado

i = Último mes anterior al servicio en que se factura

o = Último mes anterior a la fecha de apertura del llamado de precios.

##### **c) Variaciones en los impuestos y leyes sociales:**

El Adjudicatario pagará las leyes sociales e impuestos correspondientes, de acuerdo con las Leyes de la República Oriental del

Uruguay que graven directamente el servicio contratado, vigentes a la fecha indicada para la apertura de las ofertas, siendo no obstante de cuenta de A.F.E. los aumentos o disminuciones en las tasas que se establecieran con posterioridad a la fecha indicada.

En caso de reducción o exención de leyes sociales e impuestos indicados en este artículo, el adjudicatario estará obligado a presentar la liquidación de las diferencias, las que se deducirán de los precios a abonar por el contrato.

El proponente deberá incluir en su propuesta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Por lo tanto queda establecido aunque la propuesta no deje constancia expresa, que el I.V.A. está incluido en el monto total de los trabajos. No obstante los impuestos se ajustarán de acuerdo a la normativa tributaria vigente durante la ejecución del contrato.

La Administración podrá rechazar la propuesta cuyo formulario de presentación no se ajuste al especificado o que contenga reservas o que formule objeciones a las bases del llamado a precios.

#### **ART 15- RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS - ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de no adjudicar ó adjudicar parcialmente el presente llamado de precios, resolviendo a su solo juicio sobre las conveniencias de la adjudicación.

#### **ART 16- PLAZOS Y MULTAS**

El Adjudicatario deberá presentarse en la A.F.E. para coordinar el inicio de los trabajos y la prestación de los servicios los que deberán comenzar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra o comunicación escrita.

En el caso de no concurrir a realizar la limpieza y los trabajos contratados en los 10 (diez) días subsiguientes a la colocación de la orden de compra o comunicación se aplicará una multa que ascenderá al 10% (diez por ciento) del monto actualizado de la oferta total.

El porcentaje de multa se incrementará en un 1% (uno por ciento) del monto definido en párrafo anterior por cada día de atraso que se verifique.

Lo mismo vale para las subsiguientes limpiezas en las que no se concurre a prestar el servicio contratado y para el incumplimiento de los plazos indicados en la oferta en los rubros que corresponda.

En el caso de no concurrir a los llamados de urgencia se le aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del monto actualizado de la oferta total la que se verá incrementada en un 1% (uno por ciento) por cada día de atraso.

Las multas se descontarán de cualquier pago que el Organismo le adeude al Adjudicatario.

Se hará inspecciones por parte de la Administración para verificar las limpiezas y obras realizadas las que deberán contar con la aprobación de la Dirección de la Obra. Si no se verificase la correcta ejecución de los trabajos se procederá a aplicar una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del

monto actualizado de la oferta total el que se verá incrementado en un 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la atención que se preste a este reclamo y podrá ser causal de rescisión de contrato si los trabajos no se cumplen adecuadamente.

En el momento de firmar el acta de iniciación el contratista deberá presentar el formulario N° 2 de Declaración de Contratistas y Subcontratistas para los rubros que corresponda.

La Dirección de obra no autorizará el comienzo de los trabajos si no se le hubiera presentado el formulario N° 2, transcurriendo igualmente el plazo indicado para comienzo de las obras y trabajos y la multa por incumplimiento.

Si transcurrido el plazo que especifica el Art. anterior el Adjudicatario no hubiere iniciado los trabajos sin causa justificada, la Administración podrá dar por rescindido el Contrato.

Por incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos se aplicará la multa correspondiente, a menos que el plazo haya sido prorrogado con anterioridad a su vencimiento.

Los descuentos correspondientes a la aplicación de multas se harán en los certificados mensuales de pago, en las garantías, o en cualquier cantidad que se adeude al Contratista.

Para el caso de las obras auxiliares, el plazo establecido en el contrato con el agregado de las prórrogas a que hubiere habido lugar será el plazo de ejecución y como fecha de finalización se considerará la fecha del Acta de recepción provisoria de las mismas.

#### **ART 17- CERTIFICADOS DE OBRA / PAGOS**

El contratista presentará las facturas y los certificados mensuales de los trabajos hechos aceptables, presupuestados según los precios unitarios de Contrato (certificados básicos).

**Los certificados y facturas serán entregados a la Unidad responsable , dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, para su aprobación y trámite. Se deberá indicar como título:"Certificado No----- del mes -----"**

Si correspondiese, conjuntamente deberá presentar la planilla de declaración de personal y actividad del mes y el formulario de pago correspondiente a efectos de que la Administración haga efectivo el pago ante el BPS, presentando asimismo el detalle de los jornales totales trabajados por cada uno de los empleados declarados en la planilla mensual de BPS "Aporte Unificado – Industria de la Construcción – Declaración de Personal y Actividad" para la empresa contratista en el mes declarado.

Será válida la opción de que la empresa realice el pago de los aportes a fin de que no se generen recargos por incumplimiento de plazos, la que será reintegrada al contado presentando la factura correspondiente.

Deberá a su vez presentar una declaración jurada por la veracidad de los datos suministrados, la que se redactará de la siguiente manera:

*Quien suscribe,.....representante de la empresa contratista.....por la obra....., presenta el*

certificado de pago N°..... correspondiente al mes de.....por un monto de..... calculado en cumplimiento de las disposiciones vigentes referidas a los aportes correspondientes a la industria de la Construcción Ley 14.411, incluido el complemento por Seguro de enfermedad (Art.338 de la Ley 16320).

**A - CASO DE TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE**

A efectos de complementar la información del personal, presento a continuación un listado indicando la totalidad de jornales realizados por todos aquellos operarios que figuran en la planilla de Declaración de Personal y Actividad para la presente obra, y tuvieron actividad múltiple en la empresa en el mes declarado, indicando en la cuarta columna la suma de los jornales realizados por cada trabajador en esta situación, para ésta y otras obras, base del cálculo del complemento de seguro por enfermedad.

| Nombre del Trabajador con actividad múltiple incluido en planilla de declaración de personal y actividad | Cantidad de jornales trabajados para la presente obra | Cantidad de jornales trabajados para otras obras | Cantidad total de jornales trabajados para la empresa |
|--|---|--|---|
|  |   |  |   |

**B - CASO EN QUE NO EXISTA TRABAJADORES CON ACTIVIDAD MULTIPLE**

Manifiesto que los operarios incluidos en la Planilla de Declaración de Personal y Actividad para la presente obra en el mes declarado no tuvieron actividad en otras obras de la empresa.

Declaro que cualquier costo adicional en que deba incurrir AFE como consecuencia de un error en los datos suministrados en esta declaración, correrá por cuenta de la empresa representada por el firmante.

Fecha.....

Firma.....

Se presentará los originales con un juego de fotocopias de toda esta documentación, el que quedará en poder de la Dirección de obra.

En caso de que AFE no pudiera efectuar el pago en fecha por incumplimiento del plazo exigido, las multas y recargos correspondientes serán de cargo del Adjudicatario.

Con la presentación de la última planilla de Declaración de Personal y Actividad el Adjudicatario entregará el formulario N° 9 de cierre de Obras de BPS debidamente llenado y firmado.

La Dirección de Obra no dará trámite a ningún certificado de Obra, ni factura si no se le hubiese presentado la planilla de Declaración de Personal y Actividad correspondiente y formulario N°9 si corresponde.

En caso de desacuerdo se certificará el monto mínimo en el cual coincidan el Adjudicatario y la Dirección y se procederá al trámite administrativo quedando el saldo a consideración superior.

El saldo neto será el resultado de las operaciones anteriores y de los descuentos por aplicación de las multas si correspondiese.

La Administración pagará al Adjudicatario dentro de los 30 días de resumen mensual de presentada la factura y el certificado mensual de obra y/o trabajos aceptables, previa presentación de duplicado de la planilla de personal y de la documentación que acredite que está al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias, incluyendo las de Previsión Social, la inscripción en el Banco de Seguros del Estado y las multas que corresponden por aplicación de la Ley Nro. 10940 del 19/9/1947 concordantes y modificativas.

#### **ART 18- GARANTIAS**

Se exigirá depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto igual al cinco por ciento (5%) del importe total de la oferta, si supera el 40% del límite máximo de la Licitación Abreviada o sea **cuando el monto adjudicado sea mayor a \$ 3.279.000.-**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la notificación de adjudicación, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de la anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería) Rondeau 1921 of. 807, deberá pasar por la sección Escribanía Rondeau 1921 of 802 a los efectos de que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como los plazos de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa sección otra que concuerde con lo requerido.

En caso de constituirse las garantías de fiel cumplimiento de contrato a través de finanzas o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

Para el caso de póliza de seguro de finanzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

#### **ART 19- ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS**

La presentación de la oferta supone el conocimiento y aceptación de las condiciones contenidas en los Pliegos que rigen la presente Licitación.

#### **ART 20- JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS**

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros

y Servicios no Personales".

En caso de existir contradicciones entre el Pliego de Condiciones Particulares y sus respectivos anexos primara lo que resulte ser más conveniente para la Administración.

  
 Laura Martusciello  
 GERENCIA DE LICITACIONES

**ANEXO "A":**






El formulario para la presentación de propuestas se redactará necesariamente de la siguiente manera:






El (o los) que suscribe (n) \_\_\_\_\_  
 domiciliado (s) a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_  
 No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ del  
 Departamento de \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_ Fax  
 \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_






atento (s) al llamado de precios de la Administración de Ferrocarriles del Estado se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos designados LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE TALLERES PEÑAROL Y AZOTEA DE BIBLIOTECA EN APARICIO SARAVIA 4724 Y CALLE MONTERROSO 1556, ACCESO A NUEVA TERMINAL calle PARAGUAY y Nicaragua, en las correspondiente Bases por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) así discriminados:

Monto global anual por mantenimiento limpieza y desobstrucción mensual de azoteas, cubiertas, canalones, embudos, caños de bajada de aguas pluviales y cañería subterránea en los casos que sea posible:

LAMINA 1






|            | <u>TALLER MECANICO</u><br><u>Sector Bajo</u> | <u>Cantidad</u><br><u>personal</u>  | <u>Monto</u><br><u>mensual</u>  | <u>Total</u><br><u>Anual</u>  |
|------------|--|---|---|---|
| <u>1 A</u> | Limpieza y Mantenimiento                     |   |   |   |
|            | Monto imponible                              |  |   |  |
| <u>1 B</u> | Obras auxiliares única vez                   |   |  |   |
|            | Monto imponible                              |  |  |   |






|            | <u>TALLER MECANICO</u><br><u>Sector Alto</u> | <u>Cantidad</u><br><u>personal</u>  | <u>Monto</u><br><u>mensual</u>  | <u>Total</u><br><u>Anual</u>   |
|------------|--|---|---|--|
| <u>2 A</u> | Limpieza y Mantenimiento                     |   |   |  |
|            | Monto imponible                              |   |   |  |
| <u>2 B</u> | Obras auxiliares única vez                   |   |  |  |
|            | Monto imponible                              |  |  |  |






|            | <u>TALLER DE VEHICULOS</u> | <u>Cantidad</u><br><u>personal</u>  | <u>Monto</u><br><u>mensual</u>  | <u>Total</u><br><u>Anual</u>  |
|------------|----------------------------|---|---|---|
| <u>3 A</u> | Limpieza y Mantenimiento   |   |   |   |
|            | Monto imponible            |  |   |  |
| <u>3 B</u> | Obras auxiliares única vez |   |  |   |
|            | Monto imponible            |  |  |   |








LAMINA 2

|            | <u>TORNO RAFAMET</u>       | <u>Cantidad personal</u>  | <u>Monto mensual</u>  | <u>Total Anual</u>  |
|------------|----------------------------|---|---|---|
| <u>4 A</u> | Limpieza y Mantenimiento   |   |   |   |
|            | Monto imponible            |  |   |  |
| <u>4 B</u> | Obras auxiliares única vez |   |  |   |
|            | Monto imponible            |  |  |   |

|            | <u>LABORATORIO</u>         | <u>Cantidad personal</u>  | <u>Monto mensual</u>  | <u>Total Anual</u>   |
|------------|----------------------------|---|---|--|
| <u>5 A</u> | Limpieza y Mantenimiento   |   |   |  |
|            | Monto imponible            |   |   |  |
| <u>5 B</u> | Obras auxiliares única vez |   |  |  |
|            | Monto imponible            |  |  |  |

|            | <u>BIBLIOTECA</u>          | <u>Cantidad persona</u>   | <u>Monto mensual</u>  | <u>Total Anual</u>  |
|------------|----------------------------|---|---|---|
| <u>6 A</u> | Limpieza y Mantenimiento   |   |   |   |
|            | Monto imponible            |  |   |  |
| <u>6 B</u> | Obras auxiliares única vez |   |  |   |
|            | Monto imponible            |  |  |   |

|            | <u>ACCESO A NUEVA TERMINAL</u> | <u>Cantidad personal</u>  | <u>Monto mensual</u>  | <u>Total Anual</u>  |
|------------|--------------------------------|---|---|---|
| <u>7 A</u> | Limpieza y Mantenimiento       |   |   |   |
|            | Monto imponible                |  |   |  |
| <u>7 B</u> | Obras auxiliares única vez     |   |  |   |
|            | Monto imponible                |  |  |   |

OBRAS AUXILIARES Plazo en días calendario  
Complemento seguro de enfermedad

Declara (n) conocer las bases del presente llamado de precios y estar obligado por ellas reconociendo expresamente que se somete a las leyes y Tribunales del país con exclusión de todo recurso.

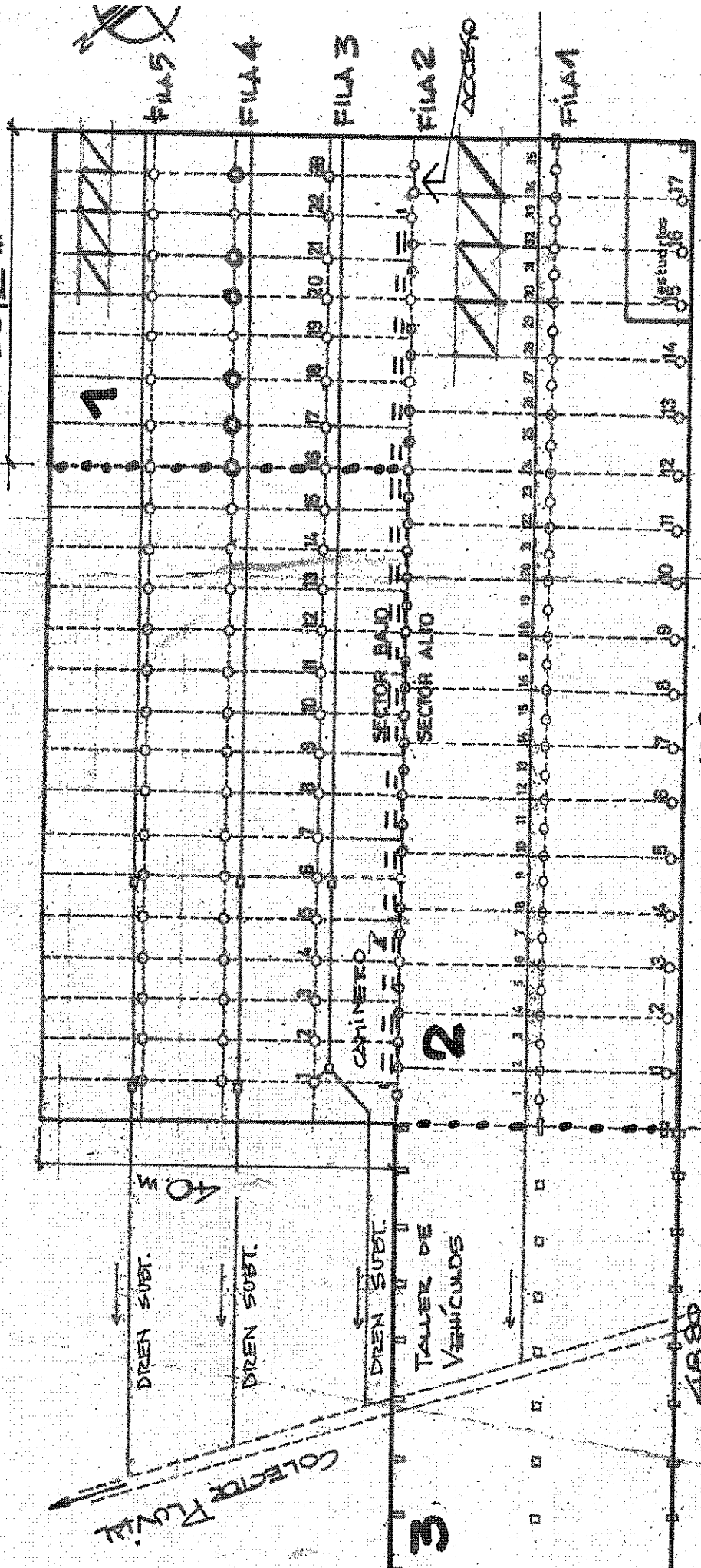
Asimismo declara (n) haber efectuado los cálculos totales sin haber omitido ningún rubro o detalle para la completa ejecución de los trabajos.

Fecha.....

Firma.....

TALLER MECANICO

36,82 m



109 m

48,82 m

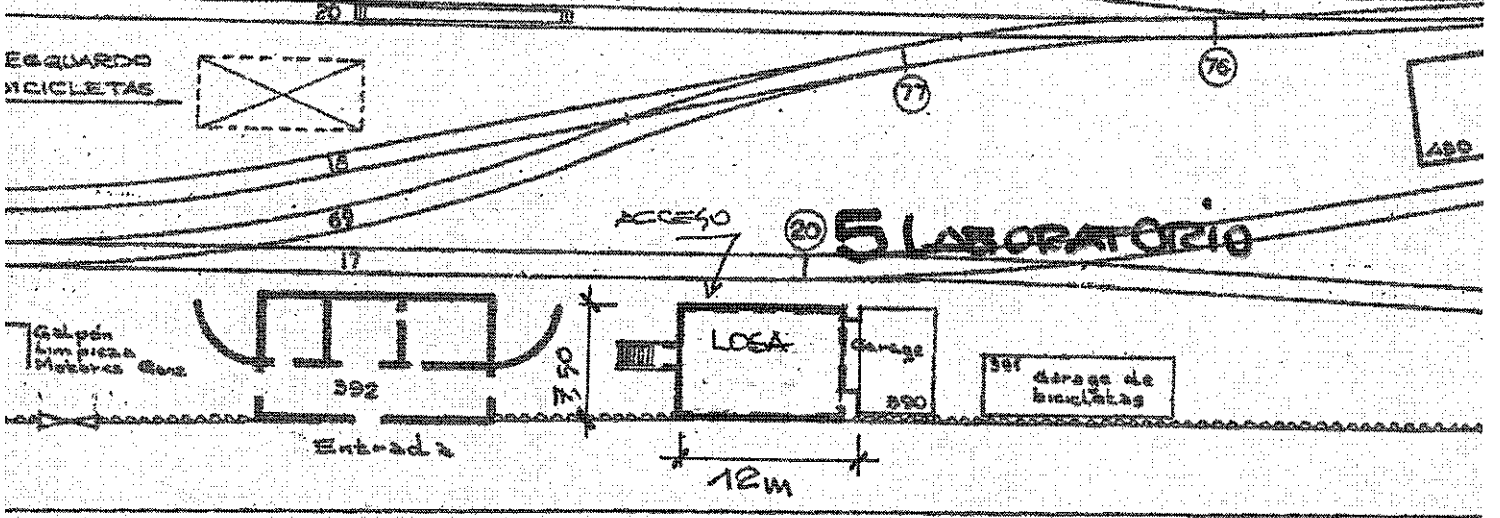
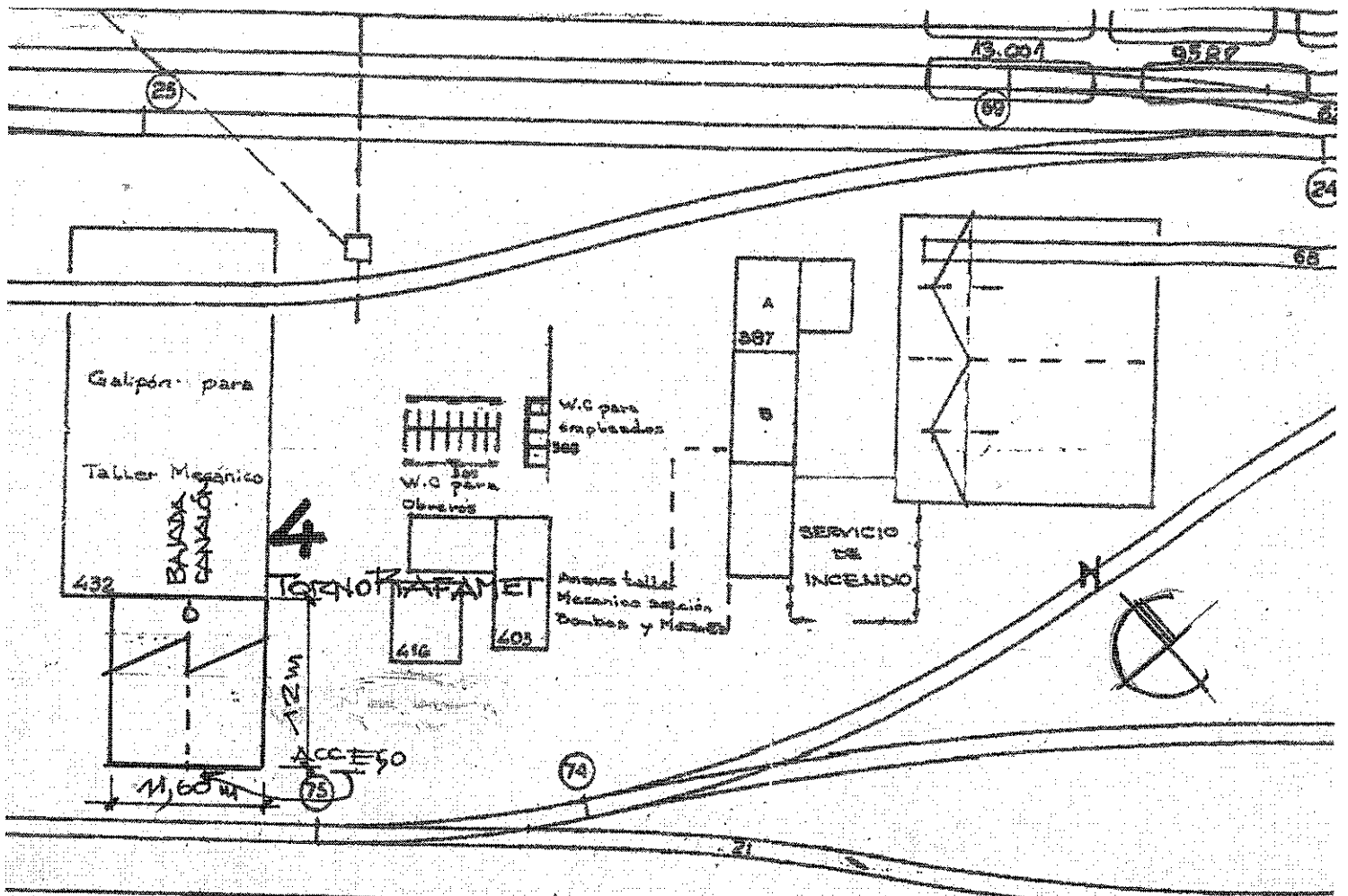
BOCA DE VENTANA

Escala: 1:500

LÁMINA I

AV. APARICIO SARAVIA

ARQ. PABLO IZARRAL DE  
INICIO SECTOR DE ANEXOS



AV. APARICIO SARAVIA

